



## AVISO MODIFICATORIO No. 01

### CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2020

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

#### CONSIDERANDO QUE:

- 1- A través de la Resolución N°145 del 17 de julio de 2020, el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA realizó la publicación de la Convocatoria de Apoyos a Festivales, con el objeto de “impulsar y estimular iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine de interés público que incluyan circulación de contenidos audiovisuales regionales y nacionales e internacionales, actividades de formación de públicos, muestras y foros, con el fin de fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico y posibilitar el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.”
- 2- La citada convocatoria establece la posibilidad de que los interesados presenten observaciones a las condiciones de participación con el fin de ser tenidas en cuenta en la presente y futuras convocatorias.

En atención a las observaciones allegadas por los participantes se hace necesario ajustar las condiciones de participación de la Convocatoria, las cuales quedarán así.

#### MODIFIQUESE

- 1- **El numeral 1.4. Plazo de ejecución**, el cual quedará tal como se establece a continuación:

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir de la fecha de suscripción de los convenios sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiarias el cual será hasta el 15 de diciembre de 2020.

No obstante lo anterior, esta situación únicamente aplicará para aquellos festivales cuyas actividades sean desarrolladas a finales del mes de noviembre y durante la primera semana de diciembre. En todo caso, todos los beneficiarios deberán realizar la entrega del informe final de actividades, durante los cinco (5) días calendario posteriores a la finalización del festival.

## 2- El numeral 1.5. Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
<b>Apertura inscripciones</b>	<b>Julio 17 de 2020</b>	<b>No aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 30 de julio 2020	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
<b>Cierre inscripciones</b>	<b>Julio 31 de 2020</b>	05:00 pm	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de listado de propuestas inscritas	Julio 31 de 2020	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b><u>Publicación de listado de verificación de documentos</u></b> (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	<b><u>Agosto 10 de 2020</u></b>	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b><u>Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma</u></b>	<b><u>Hasta agosto 11 de 2020</u></b>	05:00 pm	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b><u>Publicación de listado final de verificación de documentos</u></b> (propuestas habilitadas y rechazadas)	<b><u>Agosto 18 de 2020</u></b>	<b>No aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
<u>Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos</u>	<u>Agosto 19 de 2020</u>	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
<u>Evaluación técnica de las propuestas</u>	<u>Desde el 20 de agosto</u>	No aplica	Definido por el Instituto
<b><u>Publicación informe de evaluación</u></b>	<b><u>Agosto 25 de 2020</u></b>	<b>No aplica</b>	Página web ICPA <b><u>www.culturantioquia.gov.co</u></b>
<u>Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación</u>	<u>Agosto 26 de 2020</u>	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
<u>Publicación Informe final de evaluación</u>	<u>Agosto 27 de 2020</u>	No Aplica	Página web ICPA <b><u>www.culturantioquia.gov.co</u></b>
<b><u>Resolución de adjudicación</u></b>	<b><u>Agosto 31 de 2020</u></b>	<b>No Aplica</b>	Página web ICPA <b><u>www.culturantioquia.gov.co</u></b>
<u>Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.</u>	<u>Desde septiembre 11 2020</u>	No aplica	Se notificará a los ganadores

### 3- Numeral 4.1. Documentos administrativos

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE		CARÁCTER	
	Administración Municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Insubsanable	Subsanable
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b> , cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica: ✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia.				

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial.</li> <li>✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.</li> <li>✓ Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el Convenio de apoyo, en el evento de ser seleccionado.</li> </ul>		X		X
--	--	---	--	---

4- Se habilita la participación de organizaciones sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Medellín siempre y cuando el Festival participante garantice intervenciones y una convocatoria masiva en los municipios donde se realiza, priorizando la participación de sus habitantes.

**5- Numeral 8.1. Deberes de los ganadores, se incluye el siguiente:**

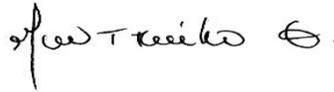
r. Adquirir los derechos de las obras que conforman el festival o muestra, de manera legal y suministrar los soportes que acrediten dicha gestión al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Nota:** En caso de que los derechos de las obras sean cedidos gratuitamente, el rubro destinado se debe invertir en honorarios de invitados especiales que participen en las actividades de desarrollo de audiencias y formación de agentes del sector audiovisual y cinematográfico y/o en labores de gestión de la plataforma de

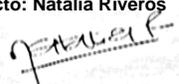
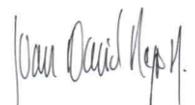
exhibición on-line que garantice la debida seguridad y cuidado a los derechos cedidos.

- 6- Los demás aspectos contemplados en la convocatoria, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.
- 7- Esta modificación se publicará en el web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día 24 de julio de 2020



**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Directora

<p><b>Proyectó: Natalia Riveros</b>  Abogada Contratista Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> <p><b>Revisó: David Quintero Pérez</b>  Contratista Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> <p><b>Revisó: William Alfonso García Torres</b> Profesional U.-Líder Jurídico </p>	<p><b>Aprobó: Alejandro Quintero Coral.</b> Subdirector Administrativo y Financiero. </p>	<p><b>Aprobó: Juan David Mejía Mejía</b> Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural. </p>
--	--	--